Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 0685/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A GESTIONAR EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA.

Asunción, 12 de Mayo de 2011.

VISTO: El Decreto Nº 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República,

La ley Nº 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

El Memorándum DA Nº 260/2011, de la Dirección Administrativa, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de Resolución de Aprobación de Inicio de Llamado para Adquisición de inmueble por vía de la Excepción ID Nº 221.057 de la DNCP, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionaes Urbanos Suburbanos TEKOHA, implementado por la Dirección General de Hábitat. Se adjunta copia del Memorándum UPC Nº 85/2011.

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna Nº 1426/2011, por el cual remite el Expediente a Secretaría General, a efectos de elaborar la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO: El Dictamen de U.O.C/003/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual expresa: "... ***Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social. ID Nº 221.057 DNCP.*** *El que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:*
Que, la Dirección General de Hábitat mediante el Memorándum 0354 2011, bajo la Dirección del Señor Víctor Bareiro Rodas, Director General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción de las siguientes propiedades:

1. *Finca: 10.692 Distrito de Coronel Oviedo,*
2. *Finca: 4.336 Distrito de Limpio,*
3. *Finca: 1.644 Distrito de Ypane,*
4. *Finca: 3.820 Distrito de Luque,*
5. *Finca: 16.199 Distrito de Villa Hayes,*
6. *Finca 201 Distrito de Fernando de la Mora.*
7. *Fincas 17.561, 17.565 y 17.576 Distrito de Itagua.*
8. *Finca 46.512 Distrito de Luque.*

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Abog. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 0685/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A GESTIONAR EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA.

Que, los inmuebles con Finca: 10.692 Distrito de Coronel Oviedo, Finca: 4.336 Distrito de Limpio, Finca: 1.644 Distrito de Ypane, Finca: 3.820 Distrito de Luque, Finca: 16.199 Distrito de Villa Hayes, Finca 201 Distrito de Fernando de la Mora, Fincas 17.561, 17.565 y 17.576 Distrito de Itagua y Finca 46.512 Distrito de Luque; cuentan con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección de Hábitat de la SAS. Que, conforme a la Ley Nº 3978/2010, que declara de Interés Social y Expropia a favor de la Secretaría de Acción Social (SAS), el inmueble individualizado con finca Nº 201, ubicado en el Barrio Estanzuela – Zona Norte del Municipio de Fernando de la Mora, para su posterior transferencia a Título Oneroso a favor de los actuales ocupantes", donde expresa en su Art. 2º "Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo estipulado en la Constitución Nacional y las Leyes. La Secretaría de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la finca expropiada" ....

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante sus Dictámenes DDAG/DJ/SAS Nº 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del año 2011, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 622/2009 y modificada por Resolución SAS Nº 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de adquisición ante la DNCP.

Que, el Art. 33º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por razones técnicas o urgencia impostergable".

Que, apreciando lo expresado en el párrafo anterior, el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que sólo el o los titulares de los inmuebles con Finca: 10.692 Distrito de Coronel Oviedo, Finca: 4.336 Distrito de Limpio, Finca: 1.644 Distrito de Ypane, Finca: 3.820 Distrito de Luque, Finca: 16.199 Distrito de Villa Hayes, Finca 201 Distrito de Fernando de la Mora, Fincas 17.561, 17.565 y 17.576 Distrito de Itagua y Finca 46.512 Distrito de Luque; pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de razones técnicas justificadas de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan.

Es copia fiel del original

Abog. Liz A. Blanco S.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 0685/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A GESTIONAR EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a pedido de la Secretaría de Acción Social ha realizado la tasación de los Inmuebles antes mencionados en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 432/2009.

Que, por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el Inicio del Llamado de Contratación por Vía de la Excepción para el periodo 2011, de la Secretaría de Acción Social, para la Adquisición de Inmuebles que se detallan a continuación, en el marco del Programa TEKOHA, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.

- Finca 10.692, Distrito de Coronel Oviedo.
- Finca 4.336, Distrito de Limpio
- Finca 1.644, Distrito de Ypane
- Finca 3.820, Distrito de Luque
- Finca 16.199, Distrito de Villa Hayes.
- Finca 201, Distrito de Fernando de la Mora.
- Fincas 17.561, 17.565 y 17.576, Distrito de Itauguá.
- Finca 46.512, Distrito de Luque.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Es copia fiel del original

Abog. Liz A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría de Acción Social

Lr/rc